



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 265 / 2014 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 01 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE: 01 DE AGOSTO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

SERVICIOS (OFICINAS PROFESIONALES)
Y PATIO CUBIERTO

de 02 pisos y clase E-3; CA-b

Presupuesto \$ 15.662.805.-

Ubicado en CALLE TEMUCO

Nº 455 OSORNO

Población

Sector (ZONA C-4)

PROPIETARIO JAIME TRONCOZO HURTADO

R.U.T Nº 7.482.179-0

Domiciliado en OSORNO calle ARAUCO

Nº 1491

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

domicilio ISLA EVANS Nº 1311 PTO. MONTT

Nº patente profesional 034187

RUT Nº 13.521.940-1

CALCULISTA RAFAEL KUAK TARZIJAN

domicilio RAMIREZ Nº730 - OSORNO

Nº patente profesional 3-1219

RUT Nº 8.520.045-6

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOZO HURTADO

domicilio ARAUCO Nº 1491 OSORNO

Nº patente profesional 3-294

RUT Nº: 7.482.179-0

REVISOR INDEPENDIENTE

Domicilio

CATEGORIA

RUT Nº

REVISOR CALCULO

Domicilio

CATEGORIA

R.U.T. Nº

ROL de propiedad Nº 835-3

Superficie terreno 361,43 M2.

Derechos municipales \$ 234.942.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	154,13 M²
2º piso	34,13 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
TOTAL	188,26 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Servicios (Oficinas Profesionales) y patio cubierto, ubicada en calle Temuco N° 455 Osorno, con una superficie aprobada de 188,26 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp